BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 150 DE 2019 25 ABR. 2019

" Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre de 2018 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante el Decreto No. 557 del 26 de Diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante la Ordenanza No. 257 del 11 de Abril de 2019 y Sancionada el día 17 de Abril de 2019 la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó una Incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2019 aprobado mediante la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre del 2018, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UNE PESOS M/CTE ($ 2.961.738.421,oo).**.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2019, la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UNE PESOS M/CTE ($ 2.961.738.421,oo),** de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	Ingresos Corrientes	
TI.A.2	No Tributarios	
TI.A.2.6	Transferencias	
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	

INCORPORACION 01

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 150 DE 2019

" Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 "

TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
TI.A.2.6.2.1.8.	Otras Transferencias del Nivel Central para Inversión	
TI.A.2.6.2.1.8.3	En Otros Sectores	
TI.A.2.6.2.1.8.3.6	Recursos Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas	2.961.738.421,oo

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UNE PESOS M/CTE ($ 2.961.738.421,oo),** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.4	Gastos de Inversión	
11.4.36	Recursos Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas	
11.4.36.01	Atención y Asistencia a Víctimas del Conflicto Armado en Bolívar	
11.4.36.01.01	Componente de Asistencia y Atención.	2.961.738.421,oo

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los, 25 ABR. 2019

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento

JORGE ANTONIO ANAYA VASQUEZ
Secretaría de Hacienda

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

INCORPORACION 01